

7.1.4.1.1 División de Seguimiento Legislativo

1. Elaborar el programa de trabajo anual del área, para integrarlo al Programa Anual de la Coordinación Técnica de Vinculación con el Congreso.
2. Dar seguimiento y cobertura a las sesiones plenarias, reuniones de comisiones, de órganos de gobierno y foros que se realizan en las Cámaras del Congreso de la Unión, a efecto de informar en tiempo real sobre el estatus, la discusión y los acuerdos adoptados en los temas que son de interés para el Instituto.
3. Detectar e informar sobre los temas de impacto institucional que los legisladores podrían presentar en los diferentes espacios de discusión y análisis de las Cámaras de Diputados y de Senadores.
4. Proporcionar información de apoyo sobre el estatus legislativo de las iniciativas, dictámenes y minutas que son de interés para el Instituto, a fin de consolidar la Agenda Legislativa del Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. Elaborar fichas técnicas sobre los asuntos legislativos que se abordan en las sesiones plenarias, reuniones de comisiones, de órganos de gobierno y foros que se desarrollan en el Congreso de la Unión, a fin de proporcionar información ordenada, confiable y oportuna sobre el acontecer legislativo.
6. Identificar a las y los legisladores claves para el Instituto en cada Cámara del Congreso de la Unión, a fin de diseñar una estrategia de acercamiento y vínculo permanente con el Poder Legislativo.
7. Realizar acercamientos con los equipos técnicos que integran las comisiones legislativas en cada Cámara del Congreso de la Unión, para consolidar redes que permitan el intercambio de información institucional de manera confiable y oportuna.
8. Recopilar y analizar información legislativa y política sobre los diversos temas de interés institucional; así como facilitar información para la integración de perfiles de diputados y senadores que son clave para el Instituto.
9. Elaborar reportes estadísticos y numéricos sobre el desarrollo de la actividad legislativa en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a fin de proporcionar información legislativa que sea útil para la toma de decisiones.
10. Establecer el canal de comunicación con los asesores y el equipo técnico de las y los legisladores integrantes de los órganos legislativos durante el proceso de comparecencias y reuniones de trabajo de la persona responsable de la Dirección General, a fin de determinar la logística de estas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

11. Turnar a la División de Información Legislativa las peticiones, gestiones y solicitudes de información que realizan las y los legisladores federales, para brindar una respuesta institucional.
12. Remitir a la División de Información Legislativa las iniciativas, dictámenes, minutas y puntos de acuerdo que se presentaron y/o aprobaron durante el desarrollo de las sesiones Plenarias del Congreso de la Unión que son competencia del Instituto, a fin de darle registro y seguimiento puntual.
13. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.